



Resolución Jefatural No. 323 -2008-AGN/J

Lima, 20 AGO. 2008

VISTO el Informe N° 459 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Carmen Martina Silva Medina**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, que otorga don Orestes Ñato Barba, doña Vilma Clara Ñato Pino, doña Maria Ada Ñato Pino, doña Martha Graciela Ñato Pino, doña Emma Alida Ñato Pino, don Jaime Adolfo Ñato Pino, doña Heni Elena Ñato Pino, don Carlos Alfonso Ñato Pino, doña Amparo Zevallos Alvarado viuda de Ñato, don Raúl Antonio Ñato Zevallos, doña Mariella Amparo Ñato Zevallos y doña Maria Rosa Ñato Loli; a favor de don Dennis Fernando Fernández Armas; con fecha 01 de abril de 1998, del protocolo N° 419, Folio 7353 y consta de 06 fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos respecto a Generales de Ley de los comparecientes: Orestes Ñato Barba, Vilma Clara Ñato Pino, Maria Ada Ñato Pino, Martha Graciela Ñato Pino, Emma Alida Ñato Pino, Jaime Adolfo Ñato Pino, Heni Elena Ñato Pino, Carlos Alfonso Ñato Pino, Amparo Zevallos Alvarado viuda de Ñato, Raúl Antonio Ñato Zevallos, Mariella Amparo Ñato Zevallos, Maria Rosa Ñato Loli y Dennis Fernando Fernández Armas (Folios 7353 y 7353 vuelta y 7354 y 7354 vuelta), la fecha de conclusiones de firmas y la firma del Ex – Notario ya mencionado; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el D.L N° 1049, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completara los espacios vacíos de las generales de Ley, consignara la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex - Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

